

CERTIFICACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL
REVISIÓN DE HABILITACIÓN, RATIFICACIÓN Y RECURSOS

(Artículo 6 – Resolución No. 001 de 2026)

El Comité de Control Social del Fondo de Empleados Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – FEDINOR LTDA., identificado con NIT 800.198.921-0, en ejercicio de las funciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el literal j) del artículo 84 del Estatuto Social y lo dispuesto en la Resolución No. 001 de 2026, se permite expedir la presente CERTIFICACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO, en los siguientes términos:

1. Antecedentes

Que mediante la Resolución No. 001 de 2026, expedida por la Junta Directiva de FEDINOR LTDA. el día trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), se reglamentó la elección de delegados para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinarias correspondientes al período estatutario 2026–2027.

Que en el Artículo 6 – Revisión Habilitación, Ratificación y Recursos, se estableció el procedimiento para la revisión de la condición de inhabilidad de los asociados, los términos para su pronunciamiento y los recursos procedentes.

2. Actuación del Comité de Control Social

Que el Comité de Control Social, dentro de los términos establecidos en el citado Artículo 6, recibió las solicitudes de revisión de habilitación presentadas por los asociados que inicialmente figuraban como inhábiles, junto con los soportes respectivos.

Que una vez analizadas las pruebas allegadas y verificada la información suministrada por la administración, el Comité procedió a determinar si la condición de inhabilidad había sido superada o si esta se mantenía.

3. Pronunciamiento sobre la revisión de habilitación

Como resultado del proceso de revisión, el Comité de Control Social se pronuncia así:

3.1 Asociados cuya habilitación fue ratificada

Se RATIFICA LA HABILITACIÓN de los siguientes asociados, por haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios dentro del término previsto, identificados así:

<u>Identificación</u>	<u>Detalle</u>
C.C. 63.327.775	Convenio
C.C. 1.098.653.928	Saldo Crédito
C.C. 63.397.947	Convenio
C.C. 1.022.326.193	Convenio

3.2 Asociados cuya inhabilidad fue ratificada

Se RATIFICA LA CONDICIÓN DE INHABILIDAD de los siguientes asociados, al no haberse desvirtuado las causales que dieron origen a dicha condición, conforme a lo establecido en la Resolución No. 001 de 2026, identificados así:

<u>Identificación</u>	<u>Detalle</u>
C.C. 1.014.246.283	Convenio
C.C. 37.713.341	Convenio
C.C. 63.296.245	Convenio
C.C. 1.049.631.658	Saldo crédito
C.C. 1.098.763.246	Cuota crédito
C.C. 52.331.847	Crédito y Convenio
C.C. 63.486.571	Convenio
C.C. 63.494.371	Convenio
C.C. 63.559.999	Convenio
C.C. 91.235.741	Convenio
C.C. 13.473.016	Convenio

4. Recursos

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Resolución No. 001 de 2026, contra la ratificación de la condición de inhabilidad procedió el recurso de reposición, el cual fue resuelto dentro de los términos señalados, sin que contra dicha decisión procediera recurso alguno.

5. Certificación

El Comité de Control Social CERTIFICA que el proceso de revisión de habilitación, ratificación y resolución de recursos se adelantó respetando el debido proceso, los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, y en estricto cumplimiento de los Estatutos y de la Resolución No. 001 de 2026.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los 27 días del mes de enero de 2026.

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL
FEDINOR LTDA.

DORIS INÉS BARON PINILLA
Presidente Comité de Control Social

ANA LEONOR FLOREZ OSORIO
secretario Comité de Control Social